

Table with names and amounts, including Carmona Rafael, Cáspedes Víctor, Carazo Estanislao, etc.

Marañonal

Table with names and amounts for Marañonal, including Arroyo Juan, Alvarado Juan M., Barquero José, etc.

San Juan Grande

Table with names and amounts for San Juan Grande, including Aguilar José, Acuña Jacquín, Barrantes Yidel, etc.

San Juan Chiquito

Table with names and amounts for San Juan Chiquito, including Alvarez Juan, Aguilar José, Benavides Vicente, etc.

Juanilama, Jocote y Albina

Table with names and amounts for Juanilama, Jocote y Albina, including Arayo Idefonso, G1, Jacinto, etc.

Suma general..... \$ 1,821.00

Nº 211

Palacio Nacional

San José, 7 de diciembre de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder a don Saturnino Lizano el per-

miso que solicita para separarse hasta por diez días del cargo de Gobernador de la comarca de Puntarenas, y recargar interinamente esas funciones al Comandante de aquella plaza don Francisco Montagné.— Publíquese.— De orden del señor Presidente.—El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, —ULLOA.

Cartera de Policía

Nº 103

Palacio Nacional

San José, 5 de diciembre de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar a don José S. Viquez la renuncia que ha presentado del cargo de Agente Principal de policía de la ciudad de Puntarenas, y nombrar para sustituirlo a don Samuel Castro. Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Table with columns: Total de documentos, Matrimonios, Defunciones, Nacimientos, Provincias y comarcas. Rows include San José, Cartago, Heredia, Puntarenas, Guanacaste, Limón.

El Registrador General.—EDUARDO BEECHE

San José de Costa Rica, 7 de diciembre de 1895

Table with names and amounts, including Teodosia Montoya Valverde, Raimundo Sánchez Jiménez, Antonio Ramírez Martínez, etc.

Registro Público. San José, 5 de diciembre de 1895

JOSÉ M. ACOSTA

Para los efectos

del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente detalle forzoso, levantado por la Junta Municipal del pueblo de Cot, para la composición de los caminos de dicho pueblo, en el presente año, a saber:

Table with names and amounts, including Valerín Mercedes, Brenes Juan Gregorio, Bogarín José, Valerín Alejandro, etc.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho ya al día

Table with names and amounts, including Harry Usher y Ripplin y compañeros, Carlos Higinio Sancho Oremuno.

Pérez Manuel	\$ 1.00
" Maurício	1.00
" Quesada José M.	3.00
" Ramírez Adriano	5.00
" Rojas Mercedes	5.00
" Ramírez Abelino	5.00
" Rivera Fernando	4.00
" Santiago	1.00
" Cleto	1.00
" Manuél	1.00
" Anastasio	1.50
Rodríguez Nicolás	1.00
Rivera Nicolás	1.25
" Joaquín	1.00
Ramírez Gabriel	1.00
" Trinidad	1.00
Rivera Gorgonio	1.00
" Faustino	1.00
Ramírez Ramón	1.00
Rivera Cayetano	1.25
" Rómulo	1.00
Ramírez Dionisio	3.00
" Zacarías	1.00
" Juan	1.00
" Francisco	1.00
" José	1.00
" Félix	1.00
Rivera Juan	1.50
Ramírez Mariano	1.00
Torres Domingo	1.00
" Gabriel	1.25

Casertio de Capira

Barquero Gregorio	1.50
Valverde Estanislao	1.50
Carpio Francisco	1.00
Granados Nicolás	1.00
Gómez Ramón	1.00
Másca Ezequiel	1.50
" Félix	1.50
" Miguel	1.50
Méñez Manuel M.	1.00
" Antonio	1.00
Mora José Antonio	1.00
Méñez Carmen	1.00
Martínez Juan	1.50
Ramírez Dionisio	1.00
" Abelino	1.00
Sánchez Marcos	1.50
Sanabria Rafael	1.50

Barrio de San Rafael

Alvarez Lorenzo	1.50
Barquero Rafael	1.50
Vega José M.	1.50
Granados Braulio	1.50
Loaiza Jenaro	1.50
Másca Germán	2.00
Monge Rafael	1.00
Másca José M.	2.00
Orozco José M.	1.00
Poveda Rafael	2.00
Quiros Francisco	2.00
Rivera Zenón	1.50
Roldano Francisco	1.50
Cedeño Tomás	1.50

Ciudad de Cartago

Arias Lorenzo	5.00
Brenes Francisco	1.50
" Bartolo	1.50
Calvo Antonio	1.50
Lemgo Cleto	5.00
Castro Másca	5.00
Coto Santiago	1.50
Coto Rafael	1.50
Fonseca Francisco	1.50
Guzmán Simón	6.00
Guevara Francisco	5.00
Gutiérrez Salvador	5.00
Lamayo Ventura	1.50
Mata Ramón	5.00
Mata Juan	1.50
Navarro Ramona	2.00
Pedraja Manuel de Jesús	8.00
" José M.	4.00
Peralta Josefa	5.00
" Francisco	10.00
Ramírez Mateo	1.50
Salas Juan	2.00
Solano Jacinto	1.50

Barrio de Agua Caliente

Arce Juan	1.50
Arce Ramón	1.50
Brenes Faustino	1.50
" Félix	1.50
Villalta José	1.50
Coto José Ana	1.50
Loaiza P. Francisco	1.50
Mena Jesús	1.50
Quiros Antonio	1.50
Romero José	1.50
Ramírez José	1.50
Sánchez Pedro	4.00
Solano Felipe	1.50
" Juan	1.50

Barrio de Taras

Arias Pedro	1.50
Azorga Adriano	2.00
Aguilar Sebastián	1.50
Azorga Rafaela	3.00
Campos Bernardino	1.50
Carvajal Juan	1.50
Fernández Nazario	1.50
Jiménez Pablo	1.50
Molina Manuel	5.00
Monge Nicolás	1.50
" Casimiro	1.50
" Zenón	1.50
Ortega Juan	1.50
Quesada Luis	1.50
" Macario	1.50
Sanabria Vicente	3.00
Sánchez Manuel	1.50

Barrio de la Arenilla

Coto Rafael	1.50
Navarro José	3.00

Pacheco Lorenzo	\$ 2.00
" Jesús	2.00
" Mercedes	2.00
Cirias José María	5.00
" Patricio	1.00
" Leonardo	1.00
" Francisco	1.00
" Pedro	1.00
" Julio	1.00
Carvajal Víctor	3.00
Cruz Simón	1.00
" Francisco	1.00
" Ezequiel	1.00
Canillo Ramón	1.00
Cisneros Ramón	1.00
Cristofani Buenaventura	20.00
" Cordero Wenceslao	15.00
" Santiago	2.00
" Tenorio	2.00
" Felipe	2.00
Castro	15.00
" Luisa	1.00
" Seitero	1.00
" Fernández Ramírez	50.00
" Coronado Javier	1.00
" Cristóbal Miguel	1.00
" Capriles Nicolás	2.00
" Crespi Roberto	50.00
" Córdoba Andrés	1.00
" Collado Bartolomé	1.00
" Della Torre Lorenzo	5.00
" Duarte Esteban	1.00
" Anselmo	1.00
" Gregorio	2.00
" Delgado Manuel P.	2.00
" Ojeda Manuel H.	0.00
" Duplantier Faicuat	1.00
" Díaz Fernando	50.00
" Elviano Benjamín	2.00
" Espinosa Ramón	1.00
" Espinosa Ramón	1.00
" Eusebio	1.00
" Gerónimo	2.00
" Venancio	1.00
" Francisco	1.00
" Reyes	1.00
" Isabel	1.00
" Juan	1.00
" Espinosa Francisco	2.00
" Flores Santos	2.00
" Abel	4.00
" Rafael	1.00
" Santos	1.00
" Buena Ventura	1.00
" Pantaleón	3.00
" Paulino	1.00
" Fierro	2.00
" Fierro Antonio	2.00
" Rafael	1.00
" Fernández Salvador	4.00
" Pali Alberto	10.00
" Fray Marcos	2.00
" Grillo Manuel	2.00
" González Ezequiel	5.00
" Anastasio	1.00
" Ramón	1.00
" Vicente	1.00
" José	1.00
" Juan	1.00
" Antonio	1.00
" Gómez Jesús María	1.00
" Leiza Félix	1.00
" Gerardo	1.00
" José	1.00
" Guzmán Miguel	50.00
" Juan Blas	1.00
" Lo	1.00
" Gorgona Ramón	5.00
" García José	10.00
" Francisco	2.00
" José Ant.	1.00
" Gutiérrez Manuel	1.00
" Crisanto	5.00
" Antonio	5.00
" Francisco	5.00
" Guido José	5.00
" Grigalva Braulio	1.00
" Remigio	1.00
" Hernández Domingo	1.00
" Rafael	1.00
" Iglesias Hermanos	1.00
" Iyaba Salvador	1.00
" Juan Enrique	1.00
" José M.	1.00
" Dolores	5.00

Cot. 15 de noviembre de 1895
El Presidente de la Junta,
Nemesio Mora

Rogado de Nicolás Rivera, Secretario,
J. M. Rivera

Rogado del señor Miguel Mejías, Vocal,
Idelfo Campos

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888 se publica el siguiente

DETALLE

ordinario levantado por la Junta itineraria del cantón de Cañas para la composición de sus caminos públicos		
Aguiar José Octaviano	2.00
" Crescencio	2.00
" Antonio	1.00
Alvarado Adriano	1.00
" Juan Ch.	1.00
" Eugenio	5.00
" Julián	2.00
" José (a) Melicamo	2.00
Acuña Martín	2.00
Arroyo Cipriano	2.00
" Arías Eulogio	3.00
" Casimiro	1.00
" Alvarez Matías	1.00
" José María	1.00
" M. Manuel	1.00
" Arrieta Manuel	1.00
" José María	1.00
" Araya Salvador	1.00
" Avila Félix	2.00
" Benavides Lorenzo M.	3.00
" Nicolás	2.00
" Bolívar Matías	1.00
" Atillano	1.00
" Dolores	2.00
" Rafael	2.00
" Julián	2.00
" Juan	2.00
" Roberto	1.00
" Trinidad	5.00
" Pedro	1.00
" Barahona Manuel	3.00
" Mercedes	3.00
" Pedro	2.00
" Cayetano	2.00
" Santiago	1.00
" Vicente	1.00
" Blanco Benjamín	1.00
" Diego	1.00
" José	1.00
" Briceño Mariano	1.00
" Salvador	1.00
" Aníbal	1.00
" Lidio	2.00
" Esteban	1.00
" Juan José	1.00
" Ramón	1.00
" Ponciano	2.00
" Trepucado	2.00
" Rodríguez	1.00
" Bastos Anselmo	2.00
" Bernárdex José	2.00
" Nicolás	1.00
" Patrio	3.00
" Lorenzo	1.00
" Juan Ciraco	1.00
" Bustos Juan Francisco	1.00
" Brenes Francisco	1.00
" José María	1.00
" Briones Manuel	1.00
" Bellido Encarnación	1.00
" Barrios Teófilo	2.00
" Bogantes Raimundo	4.00
" Balladares José	2.00
" Carazo Zacarías	1.00
" Cubero Santiago	1.00
" Germán	2.00
" José	1.00
" Feliciano	1.00
" Cerdas Víctor Elias	2.00
" Antonio	2.00
" Mariano	2.00
" Pedro	1.00
" Escario	1.00
" Edmundo	1.00
" Ramón	1.00
" Carmen	1.00
" José María	1.00
" Francisco	1.00
" Calvo Dolores	1.00
" Salvador	1.00
" Juan Manuel	1.00
" Arcadio	1.00
" José	1.00
" Carmen	3.00
" Manuel G.	1.00
" Agustín	2.00
" Alberto	1.00
" Juan	1.00
" José Vicente	2.00
" Santos	2.00
" Centeno	1.00
" Patrio	1.00
" Jesús	1.00
" Juan	1.00
" Calderón Lopé V.	25.00
" Pedro	1.00
" Francisco	1.00
" Blas	1.00
" Corrés Juan	1.00
" Felodoro	1.00
" Lorenzo	1.00
" Carlos Alejandro	1.00
" Camillo Buenaventura	1.00
" Ocaña Francisco	2.00
" Jiménez	1.00
" Andrés	1.00
" Francisco	1.00
" Julio	1.00
" Carvajal Víctor	3.00
" Cruz Simón	1.00
" Canillo Ramón	1.00
" Cisneros Ramón	1.00
" Cristofani Buenaventura	20.00
" Cordero Wenceslao	15.00
" Santiago	2.00
" Tenorio	2.00
" Felipe	2.00
" Castro	15.00
" Luisa	1.00
" Seitero	1.00
" Fernández Ramírez	50.00
" Coronado Javier	1.00
" Cristóbal Miguel	1.00
" Capriles Nicolás	2.00
" Crespi Roberto	50.00
" Córdoba Andrés	1.00
" Collado Bartolomé	1.00
" Della Torre Lorenzo	5.00
" Duarte Esteban	1.00
" Anselmo	1.00
" Gregorio	2.00
" Delgado Manuel P.	2.00
" Ojeda Manuel H.	0.00
" Duplantier Faicuat	1.00
" Díaz Fernando	50.00
" Elviano Benjamín	2.00
" Espinosa Ramón	1.00
" Espinosa Ramón	1.00
" Eusebio	1.00
" Gerónimo	2.00
" Venancio	1.00
" Francisco	1.00
" Reyes	1.00
" Isabel	1.00
" Juan	1.00
" Espinosa Francisco	2.00
" Flores Santos	2.00
" Abel	4.00
" Rafael	1.00
" Santos	1.00
" Buena Ventura	1.00
" Pantaleón	3.00
" Paulino	1.00
" Fierro	2.00
" Fierro Antonio	2.00
" Rafael	1.00
" Fernández Salvador	4.00
" Pali Alberto	10.00
" Fray Marcos	2.00
" Grillo Manuel	2.00
" González Ezequiel	5.00
" Anastasio	1.00
" Ramón	1.00
" Vicente	1.00
" José	1.00
" Juan	1.00

cinco mil habitantes no ha habido doscientos atacados; la enfermedad ha sido en general benigna, pues no ha habido sino uno ó dos casos de defunción, y uno de estos casos dudosos. No conformándose con las observaciones hechas por mí mismo, tomé informes del Agente de Policía y del Cura de aquel barrio, los cuales están acordes; y el del Cura, que me lo dió por escrito, el que transcribo á V. al pie de la letra. "Sr. Dr. don Nazario Toledo, Médico del Pueblo del circuito primero. Alajuela, 4 de diciembre de 1895. En contestación al informe que V. me pide sobre la epidemia del sarampión, desde su principio hasta hoy, y principalmente sobre el número de defunciones, sólo ha ocurrido un caso dudoso; y esta última semana no ha ocurrido ninguna defunción.—Aprovecho esta ocasión para felicitarlo por el buen resultado de las medidas y aplicación de sus medicinas, puesto que la epidemia va calmando y los enfermos curados por V. están de mejoría.—Soy de V. att. s. y Capellán.—Rafael B. de F. Chinchilla. Lo que comunico á V. para lo que tenga á bien disponer."

Con la mayor consideración quedo de V. att. s. s.

C. VOLIO

Hacienda

PLAZAS	Banco de Costa Rica			Banco Anglo Costarricense		
	9º d/v.	30 d/v.	60 d/v.	3 d/v.	30 d/v.	60 d/v.
1—Londres	140	146	144	148	148	148
2—San Francisco	140	146	144	148	148	148
3—Nueva Orleans	140	146	144	148	148	148
4—París	140	146	144	148	148	148
5—España	140	146	144	148	148	148
6—Alemania	140	146	144	148	148	148
7—Belgica	140	146	144	148	148	148
8—Guatemala	140	146	144	148	148	148
9—Salvador	140	146	144	148	148	148
10—Nicaragua	140	146	144	148	148	148
11—Honduras	140	146	144	148	148	148
12—Cuba	140	146	144	148	148	148

San José, 7 de diciembre de 1895

Rel. Director General de Estadística.—JUAN P. FERRAZ.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 4 p. m. como sigue:

Régimen municipal

SESION XXXVII, ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia, á las seis de la tarde del día primero de noviembre del año de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los primeros señores

- Alberto Ortiz, Presidente
- Alberto J. Sáenz
- Sérvulo Ruiz
- Teodorico Alvarado y
- Salvador Rivera y la del señor Gobernador de esta provincia.

Artículo I

Visto el telegrama del señor Ministro de Fomento, dirigido al señor Gobernador de esta provincia, á quien aquel funcionario dice que el Gobierno está en disposición de aprobar el contrato celebrado entre el señor Gobernador antes referido, competentemente autorizado por este Municipio, y el señor don Francisco Mendiola Boza, con tal de que en la cláusula XXIII de dicho contrato se haga constar que en ningún caso ni por motivo alguno se apelará á la vía diplomática para dirimir cualquier dificultad que surja entre las dos partes

contratantes por motivo de dicho contrato. Tomado en consideración el contenido del referido telegrama,

SE ACOORDÓ:

Autorizar al señor Gobernador para que, de acuerdo con el contratista señor Mendiola Boza, modifique la cláusula XXIII del contrato antes mencionado, en los términos siguientes: Toda cuestión que se suscite con motivo de este contrato será resuelta por dos árbitros, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia entre éstos, decidirá un tercero nombrado por ellos. El nombramiento de árbitros deberá hacerse lo más tarde dentro de tres días de pedido por una de las partes contratantes. Por la parte que se negare á nombrar árbitros, lo hará el Juez civil en primera instancia de esta provincia, á petición de la contraria, después del término dicho. En ningún caso y por ningún motivo, se ocurrirá á la vía diplomática. La resolución de los árbitros, ó del tercero en su caso, tendrá el carácter de sentencia ejecutoria; no admitirá ningún recurso.

Artículo II

Se dió lectura á un memorial fechado el 1º del mes en curso, en el cual el señor Bernardo Chaves, en la parte sustancial manifiesta que hace como veinticinco años desmontó y arregló una orilla de calle en el punto llamado La Lagunilla, jurisdicción de San Francisco de este cantón central; que en el año 71, fué autorizado por el Gobernador de aquella fecha, don Braulio Morales, para errar y cultivar esa extensión de terreno que tendrá algo menos de media manzana; que en estos días, por medio del apoderado de este Municipio, ha sido llamado por el Juez civil en primera instancia de esta provincia á contestar demanda ordinaria entablada contra él por la reivindicación de dicha orilla de calle, la cual dice cerró y cultivó arbitrariamente sin autorización legal ni título alguno, lo mismo que para que pague al Ayuntamiento el valor de los frutos que ha percibido de ella, los que estima en dos mil pesos; y en igual cantidad el valor de la demanda; que repite, que ha poseído la expresada faja de terreno con consentimiento de las diversas autoridades que han intervenido directamente en este asunto, siendo cierto que no tiene título de propiedad de la mencionada orilla de calle, la cual, en verdad, no es de él; que si fuera exigido á desocuparla, lo haría en el acto, pues siempre ha obedecido á las autoridades que, por las razones expuestas, pide á este Municipio mande suspender la tramitación del juicio de que ha hecho referencia y arregle con el amigablemente tales intereses, nombrando al efecto dos peritos, uno por cada parte, para que le den avalúo al terreno en cuestión. Tomado en consideración el contenido del precitado memorial,

SE ACOORDA:

1º—Manifestar al apoderado de este Ayuntamiento, señor Nicolás Hidalgo, que si es posible suspender la demanda entablada ante el señor Juez civil en primera instancia de esta provincia, contra el señor Bernardo Chaves, por la orilla de calle que la actualidad administra, en el punto denominado La Lagunilla, sin ningún título ni autorización legal, siempre que con esa suspensión no se perjudiquen los intereses del Municipio.

2º—Autorizar al referido apoderado de este Municipio, señor Hidalgo, para que, por los trámites legales, levante el título supletorio de la referida orilla de calle, y en nombre de este Ayuntamiento, pida el subasto de ella, ante la autoridad correspondiente; y

3º—Autorizar al señor Gobernador para que en caso que el pteente sea quien se remate dicha porción de terreno, le facilite el pago, como él lo estime conveniente, reconocido, en todo caso, el 10 por ciento anual sobre el monto que ascienda su valor y con la fianza que dicho señor Gobernador tenga á bien. Es entendido que el subasto debe efectuarse en toda la orilla de calle, dejando al camino la anchura legal.

Artículo III

Siendo las seis y media de la noche del mismo día, se suspendió la sesión para continuarla á las 6 p. m. del 6 del que cursa.

Artículo IV

Siendo las 6 p. m. del día 6 de los corrientes, continuó la sesión con asistencia de los mismos Regidores Ortiz, Sáenz, Ruiz, Alvarado y Rivera.

Artículo V

Dióse lectura á un oficio del segundo Agente Fiscal de esta provincia, fechado el 31 de octubre último, quien, en la parte conducente, manifiesta que en cumplimiento de lo acordado por este Municipio en la sesión del 3 del mes próximo pasado, pasa á vertir el informe á que dicho acuerdo se refiere; que, en el curso á todos los asuntos contentivos-administrativos que este Ayuntamiento le ha encomendado, dando cuenta oportunamente de ellos; que no tiene pendiente ninguna gestión hoy ante los tribunales, pues todas han llegado á su debido término, con excepción de las diligencias previas á la expropiación del terreno para la edificación del rastro en San Antonio, las que han paralizado por razones de que tiene conocimiento este Municipio; que con respecto al cobro de unas deudas á los fondos municipales, según documentos que obran en su oficina, no ha hecho gestión judicial alguna por los motivos que expresó en su anterior comunicación y que ahora le es excusado repetir; y que acompaña en pliego por separado el conocimiento de los pagavés antes referidos. Tomado en consideración el contenido del informe aludido,

SE ACOORDÓ:

Autorizar al apoderado de este Municipio para que haga comparecer ante él las personas que adeudan á los fondos municipales de que hace referencia el señor Fiscal, á fin de que, de una manera amigable, cancelen sus respectivos documentos, cuyos plazos están vencidos; y en caso de que dichos deudores no estén aunados a este arreglo, entable la demanda de caso, con el objeto de hacer efectivos dichos plazos. En San Antonio, servirá recoger de la oficina del señor Fiscal los documentos en referencia.

Artículo VI

Se dió lectura á la comunicación del señor Juez de este cantón de esta ciudad, y de Profraxil Venérea de esta provincia, número 7, de 1º de los corrientes, quien en la parte conducente

se expone que el demasiado trabajo en su oficina no puede ser despachado debidamente, por falta del Agente auxiliar que hace poco tiempo suprimió este Ayuntamiento, en virtud del informe del Médico Director, quien manifestó ser poco el trabajo en el departamento de su cargo, en aquella fecha; que hoy, en uso de sus atribuciones, ha hecho que la ley de Profraxil Venérea surta todos sus efectos en toda la provincia, lo que ha dado buen resultado, acrecentándose por esta razón el trabajo en su oficina; que ha tenido que pagar de su sueldo un amanuense para poder dar el lleno á los muchos asuntos de urgente despacho, y que, por estas razones, solicita de este Ayuntamiento, se nombre el Agente auxiliar de que ha hecho referencia, de acuerdo con lo prevenido por ley de la materia, ó en su caso, se le aumente su sueldo con la suma que esta Corporación estime conveniente, para pagar un escribiente, siempre que sea necesario. Puesto á discusión el contenido de la anterior comunicación, y considerando ser justas las razones expuestas por el señor Sáenz,

SE ACOORDÓ:

Aumentar el sueldo mensual del Jefe de la Policía de Higiene de esta ciudad y de Profraxil Venérea de esta provincia, con la suma de cinco pesos, los que se cargarán á los fondos comunes de los distritos respectivos.

Artículo VII

Siendo las siete de la noche del mismo día, se suspendió la sesión para continuarla á las seis de la tarde del siete del corriente.

Artículo VIII

Siendo las seis de la tarde del 7 del corriente, continuó la sesión con asistencia de los mismos Regidores, más la del Regidor Pérez.

Artículo IX

El señor Gobernador por oficio número 1076 del 21 de octubre último, manifiesta que para los efectos del inciso 3º, artículo 9º de la ley número 1076 de 21 de octubre de 88, se han remitido los dos adjuntos detalles, levantados el primero por la Junta Itineraria de San Francisco, para la refección del camino de La Lagunilla y ampliación del mismo, en un mal paso que está frente á la hacienda de don Alfonso Zamora; el segundo, formado por la Junta Itineraria del Barreal, para la construcción de un puente atarjea y reparación de la república que se dio y otro del puente de Pirro, en el camino de La Lagunilla antes referido, no omitiendo manifestar que ha trascurrido el término fijado por la ley para hacer las reclamaciones, sin que se haya hecho ninguna respecto al primero, y con relación al segundo, se permite acompañar la que hace la señora María Córdoba v. de Paniagua. Tomados en consideración los detalles de que hace referencia el señor Gobernador en el oficio que antecede, lo mismo que las objeciones hechas por los señores María Córdoba v. de Paniagua, Presbítero don Francisco Chaverri, don Pedro Gutiérrez S. y María Solorzano v. de Alvarado, los dos primeros en sus escritos de 7 de octubre y 2 del corriente, respectivamente, y el tercero y cuarta, verbalmente, quienes manifiestan que es excesiva la suma que se les detalla, por no corresponden con ella la cantidad de terreno que poseen y el paso de los caminos que se trata de refeccionar, lo mismo que ser injusto que se les exija lo mismo que á otras personas que tienen haciendas valiosas de café para las que necesitan el camino,

SE ACOORDÓ:

1º—Aprobar dichos detalles con las modificaciones que á continuación se expresan, y devolver los originales al señor Gobernador para los efectos de la ley. En el detalle de San Francisco, en que aparece detallado el Presbítero Francisco Chaverri con la suma de \$ 25.00; quedó reducida su cuota á la cantidad de \$ 20.00; y en el detalle del Barreal, en que fueron detallados los señores María Córdoba v. de P. Pedro Gutiérrez S. y María Solorzano v. de Alvarado, con las sumas de \$ 100.00 cada uno, quedan reducidas sus cuotas á \$ 80.00 ídem; y

2º—Retirar de los fondos del distrito del Barreal el monto de la deducción hecha á las personas de que trata el inciso anterior, con el fin de aplicar dicha suma al objeto de los expresados detalles.

Artículo X

Se dió lectura á una nota del señor Gobernador, número 1117 de 1º de este mes, en la que manifiesta que el señor José María Araya, en oficio de esta fecha le dice que recibió su nota número 1111, fecha de ayer, en la que se le previene informe si el hotel que tiene establecido esta ciudad, ó tiene montado conforme á lo acordado por el Municipio de este cantón, gracia concedida á él y á don Vicente Fernández; que en contestación á ella, le manifiesta que ha procurado montar conforme el Municipio lo acordó, pero que, debido al mal estado de las cosas no ha logrado, que desear que se le permita dar el lleno á lo acordado y á sus aspiraciones dentro de quince días á contar de esta fecha; y que se sirva hacerlo así presente á este Ayuntamiento, á fin de que le conceda la gracia que solicita. Tomado en consideración el contenido de dicho oficio,

SE ACOORDÓ:

De conformidad; y que no obstante, la comisión que este Ayuntamiento nombró el oficio 9º de la sesión celebrada por el mismo el 16 de octubre último, para que se sirva investigar si dicho hotel está montado en las condiciones en que convino el señor Araya con este Municipio, se sirva hacer la visita de inspección, una vez que hayan trascurrido los quince días concedidos al empresario, é informe oportunamente á esta Corporación, para lo que proceda.

Artículo XI

El señor José Plácido Benavides, vecino de San Isidro de este cantón, en memorial de 1º de este mes, en la parte conducente, manifiesta que se le ha notificado orden de pagar, con apremio, la suma de cinco pesos que se le detalla en el número 94 para la construcción de un puente de tres arcos en el barrio de San Pedro; que, por las razones que expone, manifiesta no estar obligado al pago de ese detalle por no hacer uso del camino ni del puente; que no ha vuelto á saber el resultado de su presentación, hasta ahora que se le hace el requerimiento para que pague, y que por lo expuesto, pide que este Municipi-

en sus faltas, á quien esta Corporación le suplica se digne pres-
tarle su valioso contingente.

Siendo las ocho y media de la noche del mismo día, ter-
minó la sesión

Es copia

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.—14 de no-
viembre de 1895

ROSENDO ARAYA S.,

Secretario

AVISO

Con fecha 3 del corriente fué tomado por la policía un torito
sardo, cuernos al tiro, con una oreja cortada longitudinalmente y mar-
cado con un hierro parecido á una O, en el cuerno izquierdo.

La persona que se crea con derecho á él, que se presente á le-
galizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo. 5 de diciem-
bre de 1895.

Peiro Rodríguez Ch

AVISO

A los propietarios ó poseedores de fincas á orillas de
ríos, fuentes ó manantiales de aguas que corten á este cantón
y pueblos circunvecinos, se les hace saber que de esta fecha
al quince de mayo próximo, deben tener sus fincas á oril-
las de las aguas citadas, plantadas, hasta en distancia de diez
metros, de árboles que favorezcan las aguas, ya sea higuerón,
ortiga, etc. etc., todo de conformidad con el artículo 552, Có-
digo Fiscal, previniéndoles que si no lo hacen, pagarán á más
de las costas que la policía hiciera, veinticinco pesos de multa.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia,
3 de diciembre de 1895.

PEDRO VALERIO

ANUNCIOS

Exámenes públicos

Los habrá durante los tres días que si-
guen al de la fecha, en las escuelas que á con-
tinuación se expresan:

Domingo 8

Table with 2 columns: Location and Subjects. Includes entries for San José, Alajuela, Cartago, Heredia, Santo Domingo, and Guanacaste.

Lunes 9

Table with 2 columns: Location and Subjects. Includes entries for San José, Alajuela, Cartago, and Heredia.

Martes 10

Table with 2 columns: Location and Subjects. Includes entries for San José, Alajuela, Cartago, Heredia, and Guanacaste.

Se suplica al público y en particular á los

padres de familia y autoridades locales, su asis-
tencia á tales ejercicios.

Inspección General de Enseñanza.—San
José, 7 de diciembre de 1895.

Escuelas urbanas

Desde mañana hasta el sábado 14 de los corrientes,
de 8 á 10 a. m. y de 11 1/2 a. m. á 1 p. m., se practicarán
los exámenes públicos de las Escuelas Graduadas números
1 y 2 de varones y de niñas, de esta capital, que dirigen,
respectivamente, don Pablo M. Rodríguez, don Antonio
del Barco, señorita Mercedes Montalto y señorita María
Lejua Cordero. Y desde el miércoles 4 hasta el jueves 12,
á las mismas horas, se verificarán los del Colegio de Seño-
ritas, (años V y VI de la división primaria) y los de las Es-
cuelas elementales de varones y niñas, que dirigen las se-
ñoritas Marian Le Cappellain, Filomena Pacheco y Merce-
des Rodríguez.

Se invita al público y con especialidad á los padres de
los alumnos y á las personas interesadas en el progreso de
la educación primaria, para que se sirvan honrar esos actos
con su presencia.

Inspección General de Enseñanza.—San José, 2 de
diciembre de 1895.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de Santa María

Mes de noviembre

Fecha 30 Proceclencia: San José. Destinado á Juana de Arias;
transmitióse á San Marcos.
Oficina telegráfica de Santa María.

El telegrafista,
R. Mora M.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de Liberia

Mes de noviembre

Fecha 3 Proceclencia: Bebedero. Destinado á Guadalupe Mo-
rales; desconocido.
.. .. Proceclencia: Sardinal. Destinado á Emilia Castillo;
desconocido.
.. 21 Proceclencia: Sardinal. Destinado á Juan A. Contre-
ras; ausente.
.. 22 Proceclencia: Bagaces. Destinado á Gabriel Ocampo;
desconocido.
.. 29 Proceclencia: Puntarenas. Destinado á M. de Jesús
Flores; desconocido.

El telegrafista,
Ismael Alvarado

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de Puntarenas

Mes de octubre

Fecha 5 Proceclencia: San José. Destinado á P. A. Viand; se
embarcó.
.. .. Proceclencia: San José. Destinado á P. A. Viand; se
embarcó.
.. 6 Proceclencia: Las Cañas. Destinado á M. Torrentes;
desconocido.
.. 20 Proceclencia: San José. Destinado á F. de Chamber-
lain; se había embarcado.
.. 24 Proceclencia: San José. Destinado á F. J. Navarro;
se ausentó.
.. 30 Proceclencia: Las Cañas. Destinado á J. Hernández;
desconocido.

Oficina telegráfica. Puntarenas, 14 de noviembre de 1895.
El encargado del rezago,
A. Calderón

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de Heredia

Mes de noviembre

Fecha 2 Proceclencia: Aserri. Destinado á Jesús Carvajal; des-
conocido.
.. 4 Proceclencia: Escazú. Destinado á María Chaverri; no
es para ninguna de las que hay.
.. 5 Proceclencia: San Mateo. Destinado á José María Cam-
pos; desconocido.
.. 12 Proceclencia: San José. Destinado á Félix Vargas;
desconocido.
.. 15 Proceclencia: Atenas. Destinado á Jesús Chacón;
desconocido.
.. 29 Proceclencia: Puntarenas. Destinado á Saturnino Al-
varez; desconocido.

1º de diciembre de 1895

El telegrafista,
Aquilés Moya.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de Alajuela

Mes de octubre

Fecha 1º Proceclencia: Heredia. Destinado á Concepción Ro-
dríguez; desconocido.
.. 4 Proceclencia: Liberia. Destinado á Heliodoro Paniagua;
desconocido.
.. 8 Proceclencia: Esparta. Destinado á Josefá Vallés; se-
ñas deficientes.
.. 23 Proceclencia: Puntarenas. Destinado á Saturnino Al-
varez; desconocido.
.. 30 Proceclencia: San José. Destinado á Luis Alvarez;
ausente.

Mes de noviembre

Fecha 3 Proceclencia: San Mateo. Destinado á Juan R. Jimé-
nez; no llegó por él.
.. .. Proceclencia: Puntarenas. Destinado á Juan Carbone-
ros; desconocido.
.. 10 Proceclencia: Zarcero. Destinado á Remigio Vargas;
desconocido.
.. 13 Proceclencia: Potosí, Nicaragua. Destinado á Lisandro
Bonilla; desconocido.
.. 17 Proceclencia: San Mateo. Destinado á Victoria Her-
nández; desconocido.
.. 19 Proceclencia: Cobán, Guatemala. Destinado á Marga-
rita J. Nostras; señas deficientes.
.. 30 Proceclencia: San José. Destinado á Carlos Berggrem;
desconocido.
Alajuela, 3 de diciembre de 1895.

El telegrafista,
Belisario Rodríguez

PROGRAMA

de las piezas que ejecutará la banda
militar de esta capital en la sere-
nata de hoy en el Parque
Central

- 1º Camargo. Fantasia. E. Marie
2º Concierto de clarinetes. Wettge.
3º Adios á Córdoba. Fantasia. Guillemin.
4º Marcha á Bismarck. Serita Henriquez.

San José, 8 de diciembre de 1895.

El Director,

RAFAEL CHAVES T.

EMPRESTITO ESCOLAR

Desde el 31 del corriente se pagarán en
el Banco de Costa Rica los cupones corres-
pondientes al segundo semestre de este año,
sobre los bonos del Empréstito Escolar.

San José, 6 de diciembre de 1895.

El Director del Banco de Costa Rica,
José Andrés Coronado.

15—V—2

EMPRESTITO ESCOLAR

A las doce del día 12 del corriente se
verificará el sorteo de los 20 bonos que de di-
cho Empréstito serán pagados el 31 de diciem-
bre de este año.

El sorteo tendrá lugar en el Banco de
Costa Rica.

San José, 6 de diciembre de 1895.

El Director del Banco de Costa Rica,
José Andrés Coronado.

5—V—2

JUNTA DE CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 1º de enero de 1896

\$ 11900 en premios

Table with 4 columns: Prize amount, Quantity, and Total value. Lists prizes from \$3000 down to \$20.

Emisión de billetes: 17000

REGISTRO DE POLICIA del canton de Santo Domingo

CUADRO de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía durante el mes de noviembre de 1895

NOMBRES	Edad	Estado	Profesión	Nacionalidad	Domicilio	Falta cometida	Pena impuesta	Fecha del juzgamiento
Años								
Pedro Bolaños Ch.	40	casado	agricultor	Costarricense	Centro	ebriedad	\$ 0 75	Noviembre 2
Patrio Esquivel	30	soltero	Santa Tomá	desobediencia	0 75	3
Benjamin Villalobos B.	30	Alajuela	..	1 75	4
José Villalobos	30	casado	agricultor	..	Santa Rosa	ebriedad	0 75	4
Amador León	25	soltero	Centro	faltas a la autoridad	0 75	4
José Merced	25	Heredia	.. a particular	5 75	4
Maximiliano Hidalgo	40	casado	artesano	Italiano	Centro	desobediencia	1 75	10
Lorenzo Salazar	24	soltero	artesano	Costarricense	San Pablo	riña	1 75	10
Maximiliano Hidalgo	25	Santa Rosa	ebriedad	1 75	10
Lorenzo Salazar	24	Centro	riña	0 75	11
Guadalupe Castellano	25	ebriedad y escándalo	3 75	11
Rafael Arce (a) cónic	25	0 75	11
Bisac Chaves	18	San Joaquín	..	0 75	24
Ramon Chaves	28	0 75	..
Diego Chaves	40	casado	0 75	..
Lino Arce	20	soltero	San Antonio	..	0 75	..
Genaro Alfaro	25	San Joaquín	..	0 75	..
Nicolás Herradura	30	casado	Centro	..	0 75	..
José Tito Bolaños	22	soltero	riña	10 75	..
Pedro Murillo	47	casado	desobediencia	0 75	..
Enaño Valerio	25	soltero	Santa Tomá	ebriedad	1 75	25

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.—1º de diciembre de 1895

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

REGISTRO DE POLICIA, CANTON DE SAN RAMON

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de Policía
en el mes de noviembre de 1895

NOMBRES	Edad	Estado	Profesión	Nacionalidad	Domicilio	Falta cometida	Pena impuesta	Fecha del juzgamiento
Lino Vargas	28	casado	agricultor	costarricense	San Ramón	riña sin armas	\$ 1 75	Noviembre 2
Orvaldo Solís	41	desobediencia de boques	1 00	3
Ramón Villalobos	45	riña sin armas	0 75	3
Rafael Trejos	25	ebriedad y faltas	3 75	4
Juan Alfarado	45	viudo	0 75	4
Colina Araya	17	soltero	doméstico	escándalo	2 50	4
Edes Araya	25	2 50	4
Abraham Yáñez	25	San Carlos	desobediencia a la autoridad	1 75	4
Emilio Esquivel	25	San Ramón	ebriedad y faltas	1 75	10
Ramón Zamora	34	casado	faltas a la moral	10 25	10
Rafael Solórzano	25	faltas a la policía	0 75	10
Paracito Solórzano	27	0 75	10
Vidal Quena	36	ebriedad y faltas	5 25	11
Yigael Saelzora	30	1 75	11
Adolfo Chaves	30	soltero	jornalero	desobediencia a la autoridad	1 75	11
Romero Salazar	30	1 75	12
Santos Ulate	23	ebriedad y faltas	2 75	12
José María Alfaro	30	casado	riña sin armas	0 75	12
Fernán Salas	45	soltero	agricultor	0 75	12
Francisco Vázquez	30	casado	ebriedad y faltas	1 75	12
Francisco Murillo	22	0 75	12
José María (a) Bocón	30	1 75	12
Jesús Zamora	25	soltero	0 75	12
José Ulate	60	casado	0 75	12
Rafael Arias	35	0 75	21
Francisco Chaves	40	0 75	21
Paulino Calderón	30 y faltas	1 75	22
Nereo Vega	30	..	agricultor	desobediencia a la autoridad	0 75	27

Jefatura Política de San Ramón, 2 de diciembre de 1896.

El Jefe Político,—R. RODRÍGUEZ.

REGISTRO DE POLICIA DEL CANTON DE MORA

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de
noviembre de 1895

NOMBRES	Edad	Estado	Domicilio	Profesión	Nacionalidad	Falta cometida	Multa impuesta	Fº del juzgamiento
Antonio Vargas	25	casado	Piedras Negras	agricultor	Costarricense	Embriaguez	\$ 1 75	Noviembre 3
Manuel Vázquez	28	soltero	San José	1 75	..
Manuel Jiménez	25	casado	Sagua Ana	1 75	..
Mercedés Hidalgo	30	..	Rodeo	jornalero	1 75	4
Tomás Vázquez	41	..	Cañas	agricultor	1 75	..
Nicolás Rivera	45	soltero	Turricares	0 75	..
Gáspar Herrera	61	casado	Cañas	0 75	..
Cruz Aguilera	45	..	Centro	jornalero	0 75	..
Rosa Chavarría	39	soltero	0 75	..
Pedro Serrano	25	casado	0 75	..
Carlón Murillo	29	soltero	1 75	18
Facinto Guerrero	21	soltero	2 75	..
Rafael Serrano	30	casado	5 75	..
Jesús Hidalgo	66	casado	0 75	..
Cleto Rojas	29	0 75	..
Javier Vázquez	30	0 75	..
José Pérez Rivera	49	viudo	0 75	..
Ramón María Méndez	41	Por destruir montaña	0 75	..
Miguel Vázquez	45	soltero	10 75	..
Facinto Guerrero	21	5 75	..
José Sánchez	45	casado	Embriaguez	0 75	19
Jesús Calderón Jiménez	41	..	Piedras Negras	agricultor	..	Faltas a la policía	5 75	26
Felix Fonseca	30	..	Pacaca	artesano	..	Embriaguez	3 75	26

Jefatura Política del cantón de Mora.—1º de diciembre de 1895

JOSÉ MARÍA AVILLA Z.

